



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 67B/B3

APROBÓSE EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS  
Y CREÓSE EN SU AMBITO LA ESCUELA DE ENFERMERIA UNIVERSITARIA

Mediante sendos Decretos, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó el estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos y dispuso la creación en la citada casa de altos estudios, de la Escuela de Enfermería Universitaria.

En tal sentido, por Decreto 1.565, aprobóse el estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos cuyas normas, según se expresa en los fundamentos de la medida, se ajustan a las previsiones de la Ley 22.207.

En tanto, por Decreto 1.556, creóse la Escuela de Enfermería Universitaria en dicha Universidad, incorporándosele como Unidad Académica a la estructura orgánica de esa casa de altos estudios.

Por la misma medida, se aprobó la creación de la carrera de Enfermería Universitaria en el ámbito de la citada Universidad, la que será implantada a término, convocándose a inscripción de aspirantes durante cuatro años consecutivos.

Señálase en los fundamentos de la nueva norma legal que, conforme a las "Políticas Nacionales para el Planeamiento del Sector Salud 1980-1982", elaboradas por la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública, la situación actual de la enfermería se caracteriza por un acentuado déficit de personal y una marcada necesidad de elevar el nivel de formación profesional de aquel.

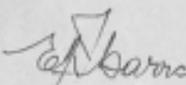
Recuérdase que por Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación N° 2389 de fecha 30 de noviembre de 1979, se dispuso el reordenamiento de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a fin de mejorar la eficiencia académico-administrativa y dejando abier-

tas perspectivas favorables para su futuro desarrollo adaptado a las reales necesidades de ofertas educativas y posibilidades de la región.

Añádese que la ciudad de Concepción del Uruguay, sede del Rectorado, y su zona de influencia, cuenta con numerosos profesionales de las Ciencias de la Salud, con una estructura edilicia funcional adecuada en sus hospitales y sanatorios, teniendo los mismos un elevado nivel instrumental, todo lo cual torna aconsejable la localización de la Escuela proyectada en la citada ciudad, en cuyo ámbito, por lo demás, no existe aún ninguna unidad académica de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

El proyecto, acótase, cuenta con la aprobación de los organismos técnicos del Ministerio de Educación y la intervención positiva del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963.-



EMILIO A. MASÍA  
DIRECTOR GENERAL DE PRENSA DE  
LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN